



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2019-MDCA

Cerro Azul, 01 de octubre del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe Legal N° 015-2019-GAJ-MDCA, del Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Horacio Hinostroza Delgado, quien informa que es viable se designe y/o reconozca al comité Multisectorial de la Salud del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de la Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul como entidad local es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Carta Magna regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II, VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 7° de nuestra Ley de Leyes, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que el artículo 80° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen funciones específicas exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción, motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, sobre los criterios para la asignación y transferencia de competencia señala que este se gradúa entre otros, bajo el criterio de subsidiariedad mediante el cual el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; motivo por el cual resulta atendible que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, pueda dictar medidas a efecto de liderar y regular cuidando el bienestar general de los vecinos de nuestra jurisdicción.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Acta de Reunión de Coordinación del Comité Multisectorial de Salud de fecha 28 de Agosto de 2019, se realizaron aportes por los representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de articular políticas, planes, proyectos y programas de salud a nivel distrital, designándose a los integrantes del Comité Multisectorial de la Salud del Distrito de Cerro Azul, de la manera siguiente: i) Presidenta – Alcaldesa del Distrito de Cerro Azul, ii) Vicepresidente – Jefe del Centro de Salud del distrito, iii) Secretario – Juez de Paz del Distrito, iv) Tesorera – Directora de la I.E. José Olaya, v) Fiscal – Mayor de la Comisaria de Cerro Azul, vi) Vocal – Encargado del puesto de capitanía de Cerro Azul, y vii) Vocal – Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972 y normas modificatorias por Decreto Supremo N° 138- 2012-EF;

Que, es VIABLE se DESIGNE Y/O RECONOZCA al Comité Multisectorial de la Salud del Distrito de Cerro Azul.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al comité multisectorial del Distrito de Cerro Azul el mismo que estará integrado:

PRESIDENTA : Sra. **TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR**
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

VICEPRESIDENTE : Dr. **JOSE ACUÑA CORDOVA**
Medico Jefe C.S Cerro Azul.

SECRETARIA : Sra. **RIVANA ORMEÑO CHUMPITAZ**
Juez de Paz del Ministerio de Justicia

TESORERA : Lic. **LIDIA ALVA GUERRERO**
Directora I.E José Olaya Balandra

FISCAL : Mayor PNP **NILTON ZAMORA CARBONEL**
Comisario del Ministerio del Interior

VOCAL : Abogada **VERONICA SOLO SANCHEZ**
Gerente de Desarrollo Social

VOCAL : Encargado del Puesto de Capitanía de Cerro Azul

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité Multisectorial de la Salud del Distrito de Cerro Azul, tendrá las siguientes funciones:

- Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludable de la población del Distrito de Cerro Azul.
- Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertada con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL
"Puerto de los Ensueños"

- c) Promover el desarrollo del Programa del Municipio y Comunidades saludables, con incidencia en generación de las Familias Saludables en el Distrito de CERRO AZUL.
- d) Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las políticas Locales de Salud.
- e) Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Secretaria General, notifique la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes del Comité Multisectorial de la Salud del Distrito de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128 | www.municerroazul.gob.pe | secretaria@municerroazul.gob.pe